

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de octubre de 1977.-

Vistas las presentes actuaciones expte. de Superintendencia N° 1667/77, y

Considerando:

Que el Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 7 puso en conocimiento de esta Corte que en los autos caratulados "Zitto Soria Miguel Angel c/Gatto Félix s/ ejecución hipotecaria", que tramitanante la Secretaría N° 14, los escritos de fs. 156 y 159 aparecen suscritos, en calidad de letrado, por una persona cuyo sello aclaratorio la identifica como "J. Ignacio Rodríguez Berdier", con indicación manuscrita del tomo y folio de inscripción en el registro de abogados de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (fs. 4 vta. y 7).

Que las averiguaciones practicadas por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones (fs. 1, 2) permitieron establecer que se trataba del Auxiliar Superior de Sexta, Notificador, Don Jorge Ignacio Rodríguez Berdier.

Que, al evacuar a fs. 10/11 la vista que le fuera corrida a fs. 9, el nombrado notificador reconoce haber suscripto los escritos en la causa antes mencionada, afirmando, por las razones que expone, que ello no implicó ejercicio profesional.

Que firmar escritos como letrado en una causa judicial, cualesquiera sean las circunstancias del caso, importa obviamente el ejercicio de una profesión liberal

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

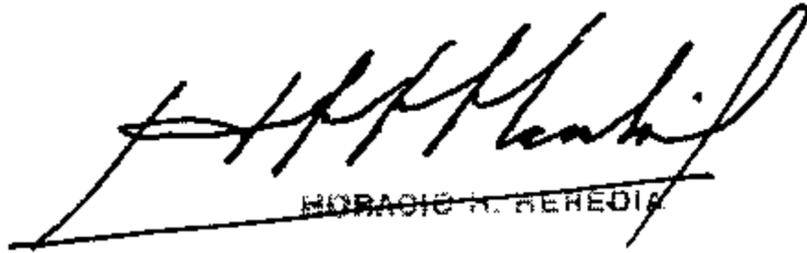
y ello está prohibido -sin salvedad alguna- a los empleados judiciales por el art. 8, inc. i), del Reglamento para la Justicia Nacional. Se trata de una falta grave a la que corresponde una sanción de igual naturaleza.

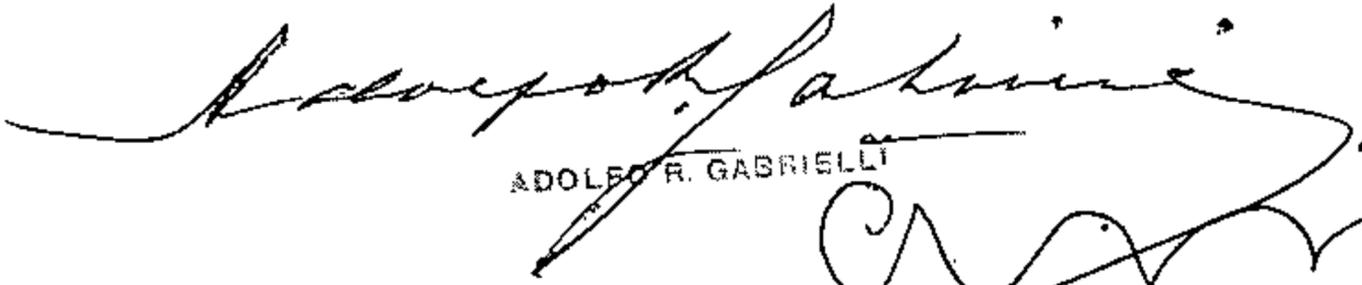
Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del decreto-ley 1285/58,

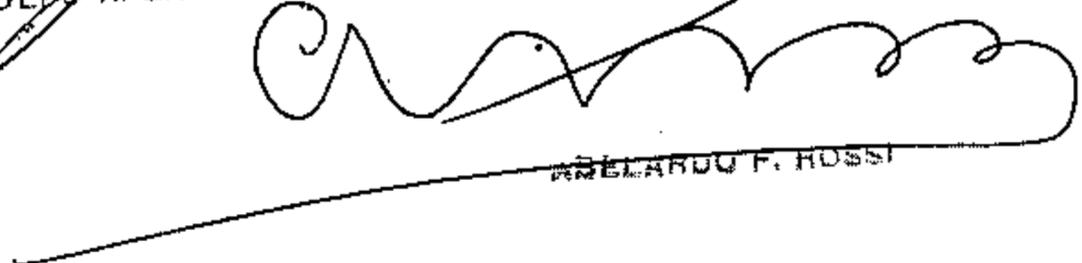
SE RESUELVE:

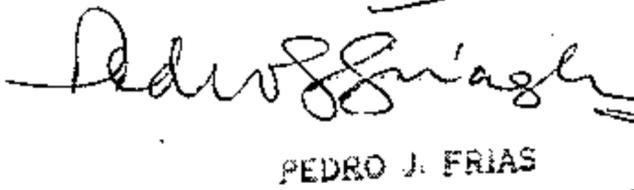
1º) Declarar cesante al Auxiliar Superior de Sexta (Notificador) don Jorge Ignacio Rodríguez Berdier y rechazar, por tal motivo, la dimisión que presentó el 27 de setiembre pasado, con posterioridad a la denuncia del hecho que motiva su cesantía.-

2º) Notifíquese, regístrese y archívese.-


HORACIO H. HEREDIA


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


EMILIO M. DAIREAUX